



-----0045
DECRETO No DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No 0947 DE 30 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE LA CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 4º del artículo 1º de la ley 617 de 2000, al referirse a la categorización presupuestal de los Departamentos establece, entre otros aspectos, que *"Los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento."*

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

La dirección general del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al gobernador las certificaciones de que trata el presente Artículo, a más tardar el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Si el respectivo gobernador no expide la certificación sobre categorización en el término señalado en el presente Parágrafo, dicha certificación será expedida por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre. (...)"

Que el Contralor General de la República certificó con fecha 11 de Julio de 2016 *"Que el Departamento de CORDOBA, durante la vigencia fiscal 2015 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$115.153.651 miles. Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 42.1% de los ICLD."*

Que en el mismo sentido, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con base en el censo del año 2005 la población del Departamento de Córdoba proyectada para el año 2015 es de 1.709.644 habitantes.



GOBERNACIÓN DE CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
Teléfono: (54) 4 7926292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





-----0045
DECRETO No DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No 0947 DE 30 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE LA CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 2017"

Que mediante Decreto No 947 del 30 de octubre de 2016 expedido por el Gobernador del departamento de Córdoba se estableció que el departamento de Córdoba se encontraba en la categoría segunda, ello por cuanto se tomó de manera errónea la suma de \$115.053.651 miles por concepto de ICLD, siendo la correcta \$115.153.651 miles.

Que es necesario dicho corregir dicha suma para utilizar el valor correcto y proceder a establecer nuevamente la categoría que corresponda al departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones, se

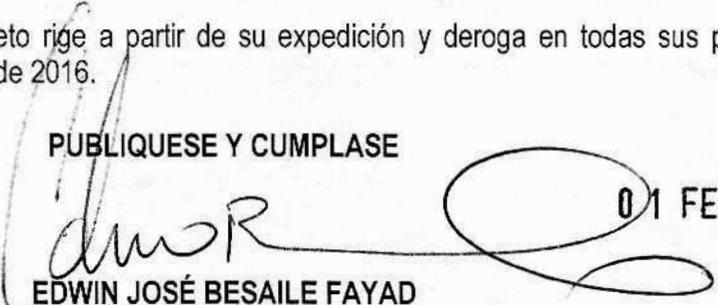
DECRETA

Artículo 1º. Determinar para el Departamento de Córdoba la **CATEGORIA PRIMERA** para la vigencia fiscal del año 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de la ley 617 de 2000.

Artículo 2º. Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior para su registro.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga en todas sus partes el Decreto 947 del 30 de octubre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Gobernador

01 FEB 2017

Proyectó: Milad José Barguil Janna – Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Roberto José Tirado Hernández – Secretario General.



Parque de la Unión - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
Teléfono: (54) 4 7926292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

